

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).

Garantía Mobiliaria No. 110014003032**20200001800**.

Previo a resolver la solicitud de terminación por pago presentada por Banco Finandina S.A., el 8 de junio de 2020, requerirla para que en el término de cinco (5) días aclare su petición, en el sentido de indicar en donde se encuentra el vehículo, esto es, si el automotor fue dejado en un parqueadero o entregado directamente al actor, así mismo, deberá allegar el acta de aprehensión e inventario.

Comunicar por secretaría a la dirección electrónica del actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9724d07f704bbc10576d0929194db7c493584957caa343ad8ff02b
1a66c9174**

Documento generado en 03/07/2020 11:22:11 PM

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el **ESTADO** No. **46** hoy **06 de Julio de 2020**.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Auto ordena requerir proceso 1100140030322020-001800